MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
RESOLUCIÓN No.358
(22 de DICIEMBRE de 2025)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 014-062-2025

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad el Grupo de Abastecimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, planteó la necesidad de contratar el: "SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR23-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE".

Que mediante la Resolución Nº 1753 del 27 de octubre de 2017, y la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución No.246 del 04 de marzo de 2019 se delegó a los directores Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la cuantía hasta la cual pueden contratar. Cuantías que para el año 2025 fueron establecidas conforme a Resolución Nº 23 de enero 14 de 2025

Conforme la Resolución No.561 del 27 de abril de 2022, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente al señor **Teniente Coronel (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO**, el cual se encuentra plenamente facultado para adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

El Presupuesto del presente proceso es por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($400.000.000) incluido IVA si tiene lugar y demás erogaciones. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21025 del 10 de noviembre de 2025, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS (100.000.000) MCTE con cargo al presupuesto de vigencia 2025 y TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (300.000.000) MCTE. con cargo a vigencia futura 2026 de acuerdo a la autorización No. 2-2025-059032 de fecha 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001	CARNE,PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	100.000.000,00

Que el día veintisiete (27) de noviembre de 2025 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.014-062-2025, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR23-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"

Que, mediante cierre del 05 de diciembre de 2025, se dejó constancia de la recepción de las 2 ofertas presentadas a través del SECOP II así:

Propuestas presentadas:

La entidad procedió a elaborar las respectivas evaluaciones jurídica, técnica y financiera a las ofertas presentadas al proceso concluyendo lo siguiente:

a. El comité jurídico evaluador procedió a verificar los documentos jurídicos aportados por los oferentes participantes, de acuerdo a lo establecido en el Pliegos de Condiciones Definitivo No. SASI 014-062-2025, observando lo siguiente

OBSERVACIONES: El comité jurídico evaluador procedió a verificar los documentos jurídicos aportados por los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el Pliegos de Condiciones Definitivo No.SA SI 014-062-2025, observando lo siguiente:

1. **El comité jurídico evaluador concluye que el oferente: SEGUNDO ADALBERTO CHURTA, NO CUMPLE, con la totalidad de los documentos jurídicos solicitados en el Pliegos de Condiciones Definitivo No.SA SI 014-062-2025, quedando INHABILITADO JURIDICAMENTE, por lo cual se hace observación así:**

- **No aporto Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO), por lo cual se solicita aportarlo lo anterior de acuerdo a lo establecido en Pliego Definitivo No.014-036-2025, que reza así:**

(...) 4.1.4 PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- ***Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.***
- ***En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio (...).***

Por lo cual se solicita al oferente: SEGUNDO ADALBERTO CHURTA, subsanar los documentos jurídicos observados anteriormente durante el término de traslado del informe de evaluación

2. **El comité jurídico evaluador concluye que el oferente: COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S., NO CUMPLE, con la totalidad de los documentos jurídicos solicitados en el Pliegos de Condiciones Definitivo No.SA SI 014-062-2025, quedando INHABILITADO JURIDICAMENTE, por lo cual se hace observación así:**

- **El oferente aporto garantía de SERIEDAD DE LA OFERTA: pero la misma tiene datos que NO corresponde a los datos del ASEGURADO / BENEFICIARO FINAL, como lo son la dirección – ciudad –teléfono, estos pertenecen a la Oficina Principal de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, siendo pertinente realizar aclaración a la póliza de garantía de seriedad de la oferta con los datos descritos anteriormente pero correspondiente a la Agencia Logística de las fuerzas Militares Regional Suroccidente.**

Por lo cual se solicita al oferente: COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S, subsanar los documentos jurídicos observados anteriormente durante el término de traslado del informe de evaluación

PROPONENTE	EVALUACIÓN
SEGUNDO ADALBERTO CHURTA	INHABILITADO JURIDICAMENTE
COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S	INHABILITADO JURIDICAMENTE

(Información extraída del original de la Evaluación Jurídica de 10 de diciembre de 2025)

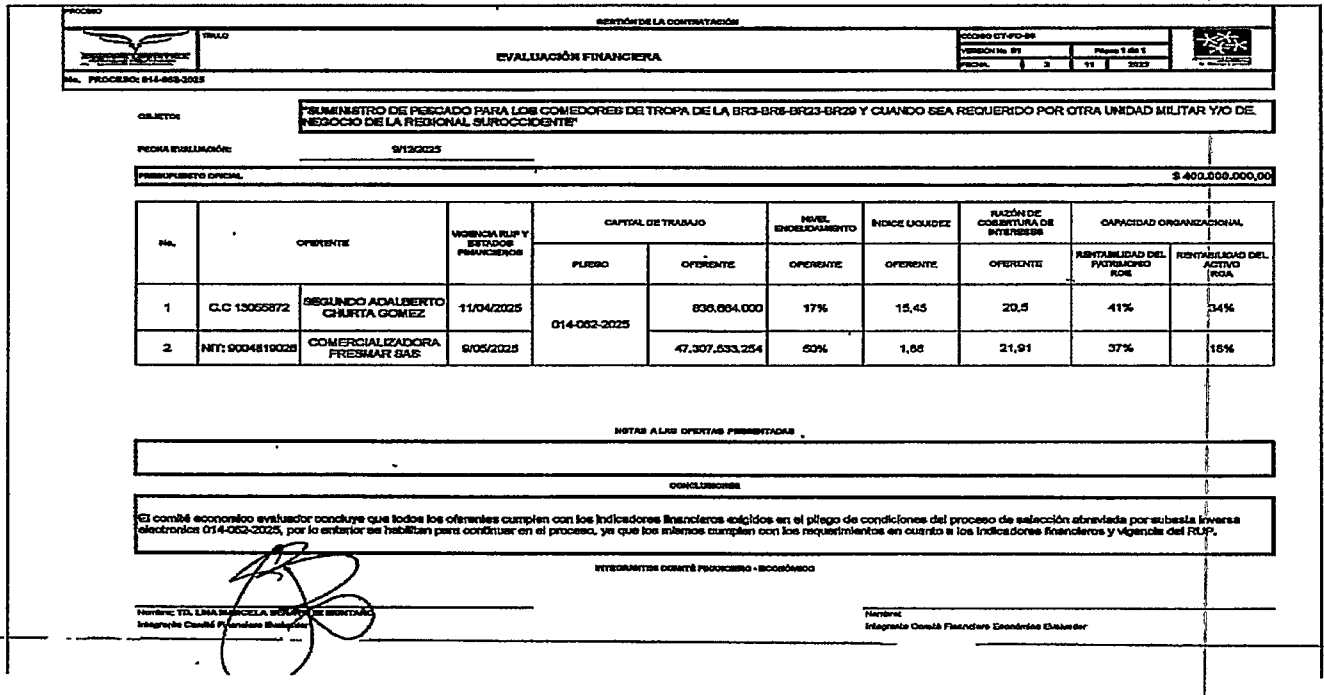
b. Revisados los documentos presentados por los oferentes participantes arrojo como resultado lo siguiente en cuanto a la Evaluación Técnica de fecha 09 de diciembre de 2025:

CONCLUSIONES

OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN
OFERENTE No.1 RICURAS DEL MAR	El oferente **RICURAS DEL MAR CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, el comité técnico evaluador emite concepto: **HABILITADO** para continuar en el proceso de selección.
OFERENTE No.2 COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	El oferente **COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, el comité técnico evaluador emite concepto: **HABILITADO** para continuar en el proceso de selección.

(Información extraída del original de la Evaluación técnica de 09 de diciembre de 2025)

c. *De acuerdo a la Evaluación Económica - Financiera realizada a las ofertas presentadas se concluyó lo siguiente:*



PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TÍTULO: EVALUACIÓN FINANCIERA

CÓDIGO CT-FO-06 | VERSIÓN No. 01 | Página 1 de 1 | FECHA: 3 11 2025

No. PROCESO: 014-052-2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR23-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"

FECHA EVALUACIÓN: 9/12/2025

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 400.000.000,00

No.	OFERENTE		VIGENCIA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS	CAPITAL DE TRABAJO		NIVEL ENDEUDAMIENTO	INDICE LIQUIDEZ	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				PLIEGO	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA
1	C.C 13055872	SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ	11/04/2025	014-052-2025	836.664.000	17%	15,45	20,5	41%	34%
2	NIT: 9004819028	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	9/05/2025		47.307.533.254	60%	1,66	21,91	37%	16%

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

CONCLUSIONES

El comité económico evaluador concluye que todos los oferentes cumplen con los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica 014-052-2025, por lo anterior se habilitan para continuar en el proceso, ya que los mismos cumplen con los requerimientos en cuanto a los indicadores financieros y vigencia del RUP.

INTEGRANTES COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO

Nombre: TTE. LINA MARCELA MOLANO DE BERNTSEN
Integrante Comité Financiero Evaluador

Nombre:
Integrante Comité Financiero Económico Evaluador

(Imagen e información extraída del original de la Evaluación financiera del 09 de diciembre de 2025)

d. Que los informes de evaluación fueron publicados el día 11 diciembre 2025 y se corrió traslado para que los interesados observaran o subsanaran hasta el día 16 de diciembre de 2025, a través del portal Único de contratación – Plataforma SECOP II se recibieron subsanaciones jurídicas y observaciones técnicas por parte de los oferentes participantes en la plataforma SECOP II. Por tanto, los integrantes del Comité Jurídico y técnico Evaluador proceden a emitir las reevaluaciones correspondientes y emitir respuestas técnicas a las observaciones extemporáneas presentadas:

De acuerdo a la Reevaluación jurídica realizada el día 18 de diciembre de 2025, se concluyó lo siguiente:

OBSERVACIONES: El comité jurídico evaluador procedió a verificar los documentos jurídicos aportados para subsanación por los oferentes: **SEGUNDO ADALBERTO CHURTA - COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.**, de acuerdo a lo establecido en el Pliegos de Condiciones Definitivo No.SA SI 014-062-2025, observando lo siguiente:

El oferente **SEGUNDO ADALBERTO CHURTA,** anexo Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO), durante el termino de traslado del informe de evaluación, en la plataforma transaccional SECOP II y el mismo cumple con lo solicitado en el Pliego de condiciones No.SA SI 014-082-2025. Por lo cual se **HABILITA JURIDICAMENTE,** para continuar dentro del proceso de referencia.

El oferente **COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S,** anexo aclaratorio de garantía de SERIEDAD DE LA OFERTA, de manera extemporánea al termino de traslado del informe de evaluación, no obstante es importante aclarar que no se ha realizado apertura del sobre económico, por lo cual es procedente dar aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, parágrafo 01 (Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), este comité procedió a revisar el documento en mención y el mismo cumple con lo solicitado en el Pliego de condiciones No.SA SI 014-082-2025. Por lo cual se HABILITA JURIDICAMENTE, para continuar dentro del proceso de referencia.

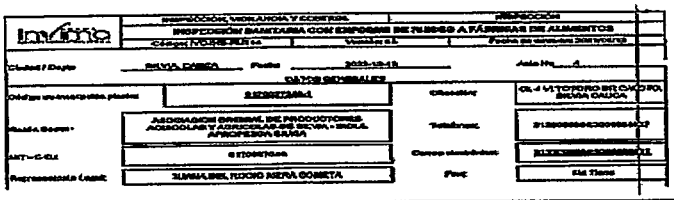
CONCLUSIÓN:

PROPONENTE	EVALUACIÓN
SEGUNDO ADALBERTO CHURTA	HABILITADO JURIDICAMENTE
COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S	HABILITADO JURIDICAMENTE

***(Texto extraído del original de la reevaluación jurídica de fecha* 18 de diciembre de 2025).**

De acuerdo a la Reevaluación técnica realizada el día 18 de diciembre de 2025, se concluyó lo siguiente:

CONCLUSIONES

OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN
OFERENTE No.1 RICURAS DEL MAR	El oferente **RICURAS DEL MAR NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo respecto al requisito del porcentaje de suministro a cargo del pequeño productor mencionado en la observación del informe de evaluación radicado por la empresa Comercializadora FRESMAR; en donde citaron en uno de sus apartes: *"...de acuerdo a Según La Ley 2046 de 2020 en Colombia busca fortalecer la producción agropecuaria local, obligando a entidades públicas y privadas con recursos públicos a comprar mínimo el 30% de sus alimentos a pequeños productores locales y a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), Se cita el artículo de la ley 2026 de 2020: "Artículo 7 Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria"...*Texto extraído del original. Al realizar la validación del presupuesto equivalente al 30% del contrato se evidencia que el pequeño productor no cubre la capacidad de producción requerida para tal fin, por lo tanto se emite concepto de NO HABILITADO para continuar el proceso.
OFERENTE No.2 COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	El oferente **COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, durante la reevaluación técnica realizada se emite concepto de No habilitado para continuar el proceso de selección debido a la fecha de expedición del certificado de pequeño productor aportado para acreditar el requisito y acta de inspección sanitaria de la Asociación registrada como pequeño productor con una fecha de expedición superior a un año; lo que en términos de vigilancia y control por la Entidad correspondiente no se encuentra vigente: *"el pequeño productor debe contar con certificado expedido por secretaría de agricultura, o quien haga sus veces del municipio o departamento donde se encuentre ubicado con fecha de expedición máximo de un año al momento del cierre del presente proceso de contratación al igual que el contrato de promesa de proveeduría"* mencionado en el pliego de condiciones. 

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SILVIA CAUCA

CERTIFICA:

Que la ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES ACUÍCOLAS Y AGRÍCOLAS DE SILVIA, APROPESCA, identificada con NIT No. 817002734-0, realiza actividad acuícola agropecuaria, donde las unidades productivas se encuentran en el Municipio de Silvia, Cauca y se están inscritas como pequeños productores de la agricultura familiar y campesina.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado.

Dado en el Municipio de Silvia Cauca, a los siete (07) días del mes de octubre de 2.024.

Atentamente:

A.Z. LUIS FELIPE CALAMBAS BONILLA
Secretario de Desarrollo Productivo y Ambiental

***(Texto extraído del original de la reevaluación técnica de fecha* 18 de diciembre de 2025).**

Que los días 18 y 19 de diciembre de 2025 se recibieron subsanaciones al informe de reevaluación técnico publicado por parte de los oferentes participantes antes de la apertura de sobres, documentos que fueron revisados por la integrante del Comité técnico evaluador y esta procedió a emitir INFORME DE EVALUACION FINAL y el mismo fue publicado en la **PLATAFORMA DE SECOP II – MODULO INFORMES** así.

De acuerdo a la EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL realizada el día 19 de diciembre de 2025, se concluyó lo siguiente:

CONCLUSIONES

OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN
OFERENTE No.1 RICURAS DEL MAR	El oferente **RICURAS DEL MAR CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo respecto al requisito de pequeños productores teniendo en cuenta la aclaración aportada mediante plataforma SECOP 2. Durante la evaluación técnica realizada se emite concepto de habilitado para continuar el proceso de selección.
OFERENTE No.2 COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	El oferente **COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, durante la evaluación técnica realizada se emite concepto de habilitado para continuar el proceso de selección por las siguientes consideraciones: Se aporta certificación de pequeño productor vigente. Se adjunta justificación mediante mensaje interno de la plataforma SECOP sobre la fecha de emisión del acta de visita de INVIMA respecto a las condiciones de orden público que ha impedido la realización de la visita sin embargo ha sido solicitado ante la entidad.

***(Texto extraído del original de la evaluación técnica final de fecha* 19 de diciembre de 2025).**

e. Teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la Subasta Inversa de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estipula textualmente lo siguiente:
(...)
f. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

RESUMEN INFORME DE EVALUACION

OFERENTES	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
SEGUNDO ADALBERTO CHURTA-RICURAS DEL MAR	Cumple	Cumple	Cumple
COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple

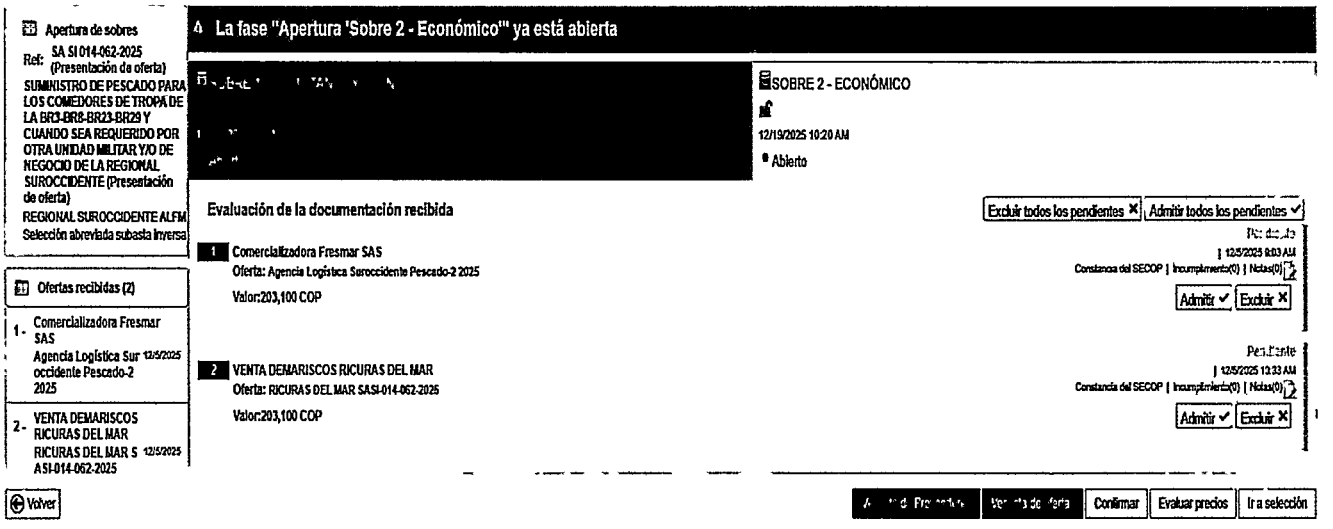
OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
RICURAS DEL MAR SASI-014-062-2025	RICURAS DEL MAR	12/5/2025 10:33 AM
Agencia Logística Suroccidente Pescado-2 2025	Comercializadora Fresmar SAS	12/5/2025 9:03 AM

APERTURA DE SOBRES ECONOMICOS Y EVALUACION

Efectuada las evaluaciones y reevaluaciones técnica, financiera y jurídica a los dos oferentes participantes y siendo habilitadas sus ofertas la entidad procede a dar apertura del sobre No. 02 (Propuesta económica) en la Plataforma SECOP II.

A continuación, se relacionan las ofertas económicas, conforme se evidencia en la plataforma SECOP 2, véase:



El comité económico procede a verificar los precios cotizados y si estos están acordes con lo requeridos por la entidad en los pliegos de condiciones los cuales se encuentran conformes y son válidos así:

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-23			
	EVALUACIÓN ECONÓMICA	VERSIÓN No 01			Página 1 de 1
		FECHA	5	11	2025

No. PROCESO: 014-062-2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR23-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"

FECHA EVALUACIÓN: 19 de Diciembre 2025

PRESUPUESTO $ 400.000.009,60

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE/NO CUMPLE	METODO DE EVALUACIÓN	PONDERACION PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ	203.100,00	CUMPLE	SUBASTA	NO APLICA	-
2	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	208.100,00	CUMPLE	SUBASTA	NO APLICA	-

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo al pliego de condiciones del proceso de seleccion abreviada por subasta inversa Electronica N° 014-062-2025, el comite economico procede a realizar validacion de las ofertas presentadas por los dos proponentes habilitado tecnico, juridico y financieramente en el proceso así:
1. 1. De esta manera el comite economico se permite informar que ambos proponentes, cumplen con los parametros economicos estipulados por la entidad en el pliego de condiciones; se evidencia que no se presentan precios artificialmente bajos, así mismo que la oferta no supera el presio promedio por cada uno de los items del estudio de mercado de la Entidad.

CONCLUSIÓN:

Los oferentes SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ y COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS, cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de seleccion abreviada por subasta inversa Electronica N° 014-062-2025, por lo anterior se concluye que quedan HABILITADOS ECONOMICAMENTE para continuar en el proceso y proceder a la Subasta.

INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO

Nombre:
TD. LINA MARCELA OCHAVIDA MONTAÑO

De esta manera el comité económico evaluador se permite informar que se valida el sobre económico de los dos proponentes y se evidencia que cumplen con las condiciones económicas pactadas en el pliego de condiciones del proceso 014-062-2025, por lo anterior se da viabilidad a ambos proponentes para continuar en el proceso de subasta.

DESARROLLO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa

Decreto 1082 de 2015:

ARTICULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

(1....)
(2....)
(3....)

4. Hay subasta inversa siempre que haya mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

(5...)

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

Fijada fecha para llevar a cabo la subasta conforme lo establecido en el Cronograma del presente proceso contractual en la plataforma SECOP II y en razón a que se cumplieron los presupuestos para adelantar dicha subasta en razón a que se presentaron:

OFERENTES
SEGUNDO ADALBERTO CHURTA- RICURAS DEL MAR
COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S

La plataforma SECOP II arrojo el siguiente informe de la subasta:

Informe de la Subasta "SA SI 014-062-2025 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha de inicio actual	19/12/2025 16:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	19/12/2025 16:15:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	2

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	144.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (203.100,00 COP)	59.100,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	29.1%

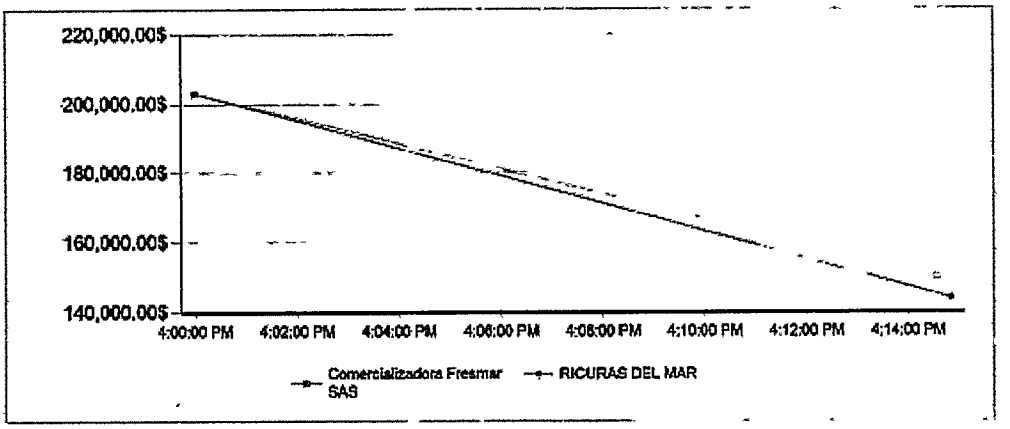
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
Comercializadora Freamar SAS		1
RICURAS DEL MAR		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	RICURAS DEL MAR	144.000,00 COP	144.000,00 COP	29.1%	1
2	Comercializadora Freamar SAS	150.100,00 COP	150.100,00 COP	26.1%	1

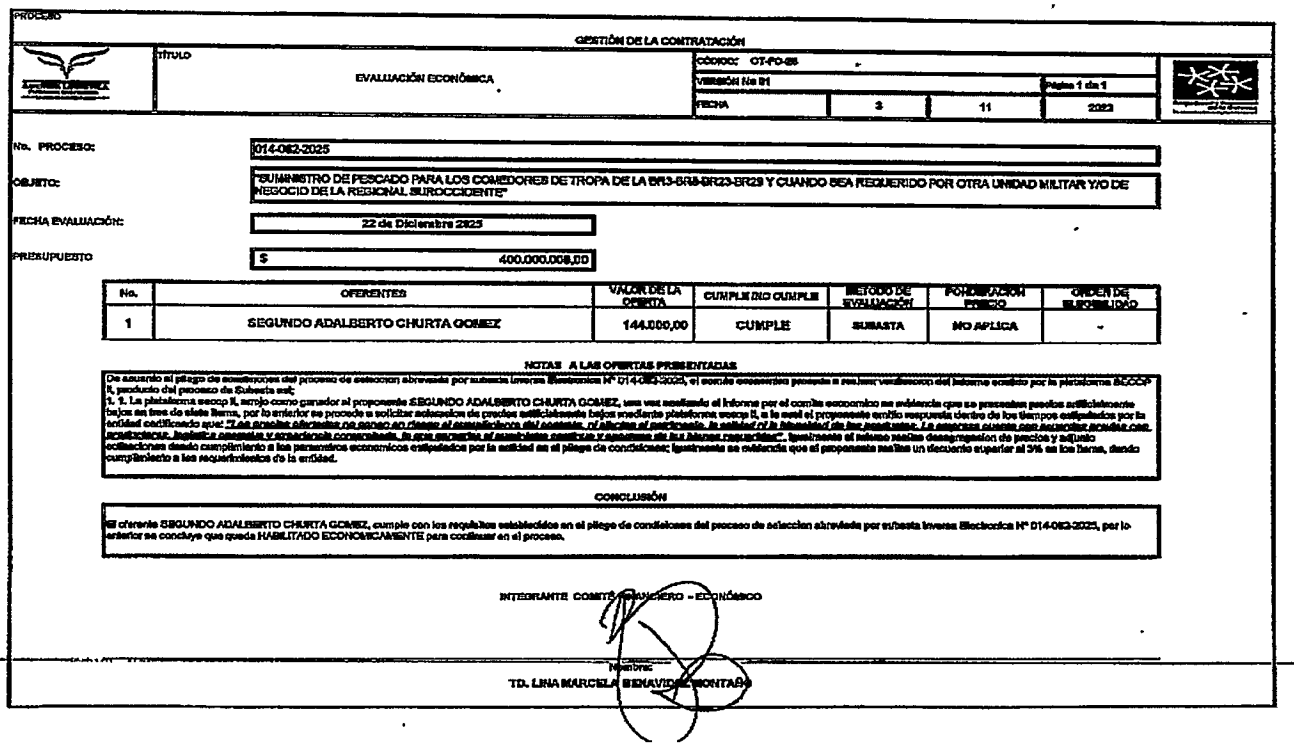
Evolución de los Lances por Proveedor



Despues de realizar la publicación de los informes de subasta se recibe mensaje en la plataforma SECOP II por parte de la Comercializadora FRESMAR denominado observación. La integrante del Comité Economico Evaluador procedió a emitir respuesta a la misma.

Cabe anotar que la intergrante del Comité Evaluador Economico solicitó aclaración de precios artificialmente bajos al oferente SEGUNDO ADALBERTO CHURTA, recibiendo respuesta en la plataforma SECOP II por parte de dicho oferente, siendo aceptada por la entidad en cabeza de la integrante del Comité Economico evaluador.

De acuerdo al informe de subasta Electrónica del Proceso 014-062-2025 y la respuesta a los precios artificialmente bajos, el comité económico evaluador se permite evaluar lo siguiente:



PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

	TÍTULO	CÓDIGO: GT-FO-05			
	EVALUACIÓN ECONÓMICA	VERSIÓN No 01			Página 1 de 1
		FECHA	3	11	2023

No. PROCESO: 014-062-2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR23-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"

FECHA EVALUACIÓN: 22 de Diciembre 2025

PRESUPUESTO: $ 400.000.000,00

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE/NO CUMPLE	METODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ	144.000,00	CUMPLE	SUBASTA	NO APLICA	-

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo al pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa Electrónica N° 014-062-2025, el comité evaluador procede a realizar verificación del informe emitido por la plataforma SECOP II, producto del proceso de Subasta así;

1. 1. La plataforma secop II, arrojo como ganador al proponente SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ, una vez realizado el informe por el comité económico se evidencia que se presentan precios satisfactorios bajos en los ítem de cada ítems, por lo anterior se procede a solicitar aclaración de precios satisfactorios bajos mediante plataforma secop II, a la cual el proponente emitió respuesta dentro de los tiempos estipulados por la entidad cotizando que "Si de pronto alcanzas un precio en riesgo al cumplimiento del contrato, al afectar el participante, la calidad y la idoneidad de los productos. La empresa cuenta con proveedor nombre con procedencia, logística propia y capacidad comprobada, lo que garantiza el cumplimiento y entrega de los ítems requeridos". Igualmente el mismo realiza desagregación de precios y ajustes cotizaciones dando cumplimiento a los parámetros económicos estipulados por la entidad en el pliego de condiciones; igualmente se evidencia que el proponente realiza un descuento superior al 3% en los ítems, dando cumplimiento a los requerimientos de la entidad.

CONCLUSIÓN

El oferente SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa Electrónica N° 014-062-2025, por lo anterior se concluye que queda HABILITADO ECONOMICAMENTE para continuar en el proceso.

INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO – ECONÓMICO

Nombre:

TD. LINA MARCELA BENAVIDES MONTAÑO

En este estado de la diligencia, la Unidad Asesora informa que analizados los informes emitidos por los comités evaluadores jurídico y técnico, así como el informe por parte del comité evaluador económico, expertos en cada una de sus áreas, no tiene observación alguna, y destaca que el participante en la presente convocatoria, el proponente SEGUNDO ADALBERTO CHURTA cumplió con todos los requisitos exigidos por la entidad, contemplados en el pliego de condiciones, por lo que recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar la presente Selección Abreviada al citado oferente.

Que el señor **Teniente Coronel (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO**, Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución 561 del 27 de abril de 2022.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO Adjudicar por el presupuesto total asignado correspondiente al proceso de selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. 014-062-2025, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR23-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE" al señor SEGUNDO ADALBERTO CHURTA por valor de de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($400.000.000) incluido IVA si tiene lugar y demás erogaciones. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21025 del 10 de noviembre de 2025, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS (100.000.000) MCTE con cargo al presupuesto de vigencia 2025 y TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (300.000.000) MCTE. con cargo a vigencia futura 2026 de acuerdo a la autorización No. 2-2025-059032 de fecha 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001	CARNE,PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	100.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato, no será mayor al treinta y uno (31) de marzo de 2026 o hasta agotar presupuesto

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se suscriba de acuerdo a la adjudicación se cancelará con pagos parciales mensuales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
f) Informe de supervisión.
g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior
h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:
- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
☐ Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)

☐ Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
☐ Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
☐ Fecha de su expedición.
☐ Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
☐ Valor total de la operación.
☐ El nombre del impresor de la factura.
☐ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-20-00-011; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificado al señor SEGUNDO ADALBERTO CHURTA C.C. # 13.055.872 en calidad de beneficiario de la presente adjudicación de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Técnico de seguridad y defensa de la Regional que se asigne o quien haga sus veces en caso de ausencia; y como supervisores Locales los administradores de los Comedores de Tropa de la BR, 3,8, 23 y 29 Regional Suroccidente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

Dada en Santiago de Cali a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Teniente Coronel (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO
Director Regional Suroccidente.

Elaboró: PD. Natalia Maria Garcia
Cargo: Profesional de Defensa

Revisó: Lenin Olmedo Martinez
Cargo: Coordinador de Contratos